

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN / DE
CARCHI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, *“Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”*;

Que, *Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TU-2022-1121-M, de fecha 18 de mayo de 2022, el/la Mgs. Ximena Andrea Narvaez Montenegro – Director/a Médico Centro de

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

Salud B Tulcán, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: *“Adquisición de Dispositivos Médicos para Odontología de la Programación del año 2022 para el Centro de Salud B Tulcán”*; **modificando** el *cuatrimestre programado*, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TU-2022-1121-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2022-IESS-CSB-TU concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la *Mgs. Ximena Andrea Narvaez Montenegro – Director Centro de Salud B Tulcán*,

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DEDUCCIÓN DE PAC	
530832	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	ACIDO ORTOFOSFORICO AL 37% ACIDO ORTO FOSFORICO TIPO BLENTO AGENTE GRABADOR DE ACIDO BLENTO FOSFORICO TIPO BLENTO AGENTE PARA TRABAJAR EN MALE Y BENTINA CON PUNTAS BIPROXIMADORAS RESECCIONABLES	BEN	INFIMA CUANTIA	41300911	C1,C2	UNIDAD	8	8,000	64,000	530832	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	ACIDO ORTOFOSFORICO AL 37% ACIDO ORTO FOSFORICO TIPO BLENTO AGENTE GRABADOR DE ACIDO BLENTO FOSFORICO TIPO BLENTO AGENTE PARA TRABAJAR EN MALE Y BENTINA CON PUNTAS BIPROXIMADORAS RESECCIONABLES	BEN	INFIMA CUANTIA	41300911	C2	UNIDAD	8	8,000	64,000	54,400	-
530832	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	ADHESIVO PARA RESINA ADHESIVO UNIVERSAL CON AGENTE DE BLENDO ESTABLE PARA RECUBRIMIENTO TOTAL, ACTIVADO POR LUZ, PARA RESTAURACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS FOTOPOLIMERIZABLES	BEN	INFIMA CUANTIA	41300911	C1,C2	UNIDAD	8	10,000	80,000	530832	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	ADHESIVO PARA RESINA ADHESIVO UNIVERSAL CON AGENTE DE BLENDO ESTABLE PARA RECUBRIMIENTO TOTAL, ACTIVADO POR LUZ, PARA RESTAURACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS FOTOPOLIMERIZABLES	BEN	INFIMA CUANTIA	41300911	C2	UNIDAD	8	10,000	80,000	60,000	-
530832	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	AGUA CARPILE CORTA DESCARTABLE ESTERIL, NO TÓXICA, LIBRE DE BIOPROGENOS, RESECCIONABLE, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	BEN	INFIMA CUANTIA	41300921	C1	UNIDAD	72	2,000	144,000	530832	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	AGUA CARPILE CORTA DESCARTABLE ESTERIL, NO TÓXICA, LIBRE DE BIOPROGENOS, RESECCIONABLE, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	BEN	INFIMA CUANTIA	41300921	C2	UNIDAD	72	2,000	144,000	144,000	-

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	AGUIA CARPULLE LARGA DESCARTABLE ESTERIL, NO TOXICA, ESTERILIZABLE, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	BIEN	INFIMA CUANTIA	40150021	C1	UNIDAD72	0,2600	8,72	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	AGUIA CARPULLE LARGA DESCARTABLE ESTERIL, NO TOXICA, ESTERILIZABLE, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	BIEN	INFIMA CUANTIA	40150021	C2	UNIDAD72	0,2600	18,72	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	AGUIA CARPULLE ULTRACORTA, DESCARTABLE, ESTERILIZABLE, ESTERIL, NO TOXICA, ESTERILIZABLE, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	BIEN	INFIMA CUANTIA	40150021	C1	UNIDAD80	0,2600	20,80	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	AGUIA CARPULLE ULTRACORTA, DESCARTABLE, ESTERILIZABLE, ESTERIL, NO TOXICA, ESTERILIZABLE, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	BIEN	INFIMA CUANTIA	40150021	C2	UNIDAD80	0,2600	20,80	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	ALGODON BOLLITOS SUENTRA ORAL, AGILITINADO, NO ESTERIL, DESCARTABLE, ENVASADO EN PAQUETE POR 1000 UNIDADES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1, C2	UNIDAD4	9,5000	84,00	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	ALGODON BOLLITOS SUENTRA ORAL, AGILITINADO, NO ESTERIL, DESCARTABLE, ENVASADO EN PAQUETE POR 1000 UNIDADES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD4	9,5000	38,00	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	ANESTESICO TOPICO DE SUPERFICIE GEL, EL ANESTESICO TOPICO BENZOCAINA AL 20% EFECTIVO EN POSICION PARA FACIL APLICACION, TEMPORAL Y ASINTOMATICO DE LAS MOLESTIAS BUCALES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1	UNIDAD8	0,0000	72,00	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	ANESTESICO TOPICO DE SUPERFICIE GEL, EL ANESTESICO TOPICO BENZOCAINA AL 20% EFECTIVO EN POSICION PARA FACIL APLICACION, TEMPORAL Y ASINTOMATICO DE LAS MOLESTIAS BUCALES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD8	0,0000	72,00	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	APLICADORES BRUSH PARA BUNA, APLICADOR DE PLASTICO, DESCARTABLE, EN DIFERENTES TAMAÑOS (GRANDES Y MEDIANOS)	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1	UNIDAD36	0,0445	9,40	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	APLICADORES BRUSH PARA BUNA, APLICADOR DE PLASTICO, DESCARTABLE, EN DIFERENTES TAMAÑOS (GRANDES Y MEDIANOS)	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD36	0,0445	19,40	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	APPOSITO ALVEOLAR ANTISEPTICO CON CONSISTENCIA DE FIBRA, EFECTO CALMANTE, ENCADADO RESPUES DE EXTRACCION DENTAL DE ALVEOLITOS, ANTISEPTICO ANALGESICO, ANTINFLAMATORIO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35200101	C1, C2	UNIDAD5	21,0000	105,00	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	APPOSITO ALVEOLAR ANTISEPTICO CON CONSISTENCIA DE FIBRA, EFECTO CALMANTE, ENCADADO RESPUES DE EXTRACCION DENTAL DE ALVEOLITOS, ANTISEPTICO ANALGESICO, ANTINFLAMATORIO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35200101	C2	UNIDAD5	21,0000	105,00	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	BARBEROS DENTOLOGICOS PARA CEBILLO, CILINDRO, RESPONSIENTE A FLUIDOS Y EMPALABLES, NO ESTERIL, DESCARTABLE.	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1	UNIDAD336	0,0000	22,88	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	BARBEROS DENTOLOGICOS POLIPROPILENO 100 PARA CEBILLO, CILINDRO, RESPONSIENTE A FLUIDOS Y EMPALABLES, NO ESTERIL, DESCARTABLE.	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD336	0,0000	122,88	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	CEBETAS DE FLUORACION BRANDE, RESPONDIABLES ANATOMICAS, DISPONIBLE EN TRES TAMAÑOS, DESCARTABLE, PAQUETE POR 100 UNIDADES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1, C2	UNIDAD80	0,2500	20,00	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	CEBETAS DE FLUORACION BRANDE, RESPONDIABLES ANATOMICAS, DISPONIBLE EN TRES TAMAÑOS, DESCARTABLE, PAQUETE POR 100 UNIDADES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD80	0,2500	20,00	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	CEBETAS DE FLUORACION BRANDE, RESPONDIABLES ANATOMICAS, DISPONIBLE EN TRES TAMAÑOS, DESCARTABLE, PAQUETE POR 100 UNIDADES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1, C2	UNIDAD88	0,2500	22,00	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	CEBETAS DE FLUORACION BRANDE, RESPONDIABLES ANATOMICAS, DISPONIBLE EN TRES TAMAÑOS, DESCARTABLE, PAQUETE POR 100 UNIDADES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD88	0,2500	22,00	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	DESINHIBIDOR DE BENTARDO GEL, GEL, RESPONDIENTE AL 2% DE BABA, RESPONDIENTE A BASE NITRATO DE POTASIO Y FLOUROURO DE SODIO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1	UNIDAD6	7,0000	42,00	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	DESINHIBIDOR DE BENTARDO GEL, GEL, RESPONDIENTE AL 2% DE BABA, RESPONDIENTE A BASE NITRATO DE POTASIO Y FLOUROURO DE SODIO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD6	7,0000	42,00	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	DESINFECTANTE DE TURBINA EN SPRAY RESPONDIENTE DE TURBINA, DESINFECTANTE DE TURBINA	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1	UNIDAD15	12,0000	180,00	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	DESINFECTANTE DE TURBINA EN SPRAY RESPONDIENTE DE TURBINA, DESINFECTANTE DE TURBINA	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD15	12,0000	180,00	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	ENLAQUE BUICAL ANTISEPTICO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1, C2	UNIDAD8	25,8700	206,96	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	ENLAQUE BUICAL ANTISEPTICO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD8	25,8700	206,96	-
330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	ENLAQUE BUICAL PARA LAS ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS PERIODONTALES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C1, C2	UNIDAD8	25,0000	200,00	330832	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	ENLAQUE BUICAL PARA LAS ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS PERIODONTALES	BIEN	INFIMA CUANTIA	40130011	C2	UNIDAD8	25,0000	200,00	-

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

17	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	2-ANILLAS DE SUCCION BOQUILLA PLASTICA, FLEXIONABLE LIBRE DE LATEX, CUERPO FLEXIBLE, PRACTICAMENTE CERRADO SIN MEMBRILA LONGITUD 15CM, DESCARTABLE	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	904	1,150	35,60	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	CANILLAS DE SUCCION BOQUILLA PLASTICA, FLEXIONABLE LIBRE DE LATEX, CUERPO FLEXIBLE, PRACTICAMENTE CERRADO SIN MEMBRILA LONGITUD 15CM, DESCARTABLE	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	904	1,150	135,40	-
18	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FLUORURO DE SODIO AL 2 % GEL DE FLOREURO DE SODIO AL 2 POR CIENTO, PARICULAS EXTRUASAS.	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	8	7,500	60,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FLUORURO DE SODIO AL 2 % GEL DE FLOREURO DE SODIO AL 2 POR CIENTO, PARICULAS EXTRUASAS.	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	8	7,500	60,00	-
19	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE COMO INVERTIDO, MEDIANA FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO, MEDIANA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE COMO INVERTIDO, MEDIANA FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO, MEDIANA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	-
20	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE COMO INVERTIDO, PEQUEÑA FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO, PEQUEÑA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	3	2,250	3,75	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE COMO INVERTIDO, PEQUEÑA FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO, PEQUEÑA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	3	2,250	3,75	-
21	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA FRESA DE DIAMANTE REDONDA, MEDIANA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA FRESA DE DIAMANTE REDONDA, MEDIANA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	-
22	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	-
23	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	16	2,250	20,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	16	2,250	20,00	-
24	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA GRANDE FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA GRANDE, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	16	2,250	20,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA GRANDE FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA GRANDE, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	16	2,250	20,00	-
25	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA MEDIANA FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA MEDIANA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA MEDIANA FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA MEDIANA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	-
26	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA PEQUEÑA FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA PEQUEÑA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA PEQUEÑA FRESA DE DIAMANTE PRONCOCONICA PEQUEÑA, PARA TURBINA	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	14	2,250	20,00	-
27	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	HEMOSTATICO GEL DE VINOJO DE CLORURO DE ALUMINO AL 25 % PARA SANGRADOS LEVES SIN DIFER RESIDUOS NI FORMAN COAGULOS, FACIL DE APLICAR, COAGULACION INSTANTANEA, REGULA UNICA, HEMOSTATICO GEL	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	8	35,000	280,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	HEMOSTATICO GEL DE VINOJO DE CLORURO DE ALUMINO AL 25 % PARA SANGRADOS LEVES SIN DIFER RESIDUOS NI FORMAN COAGULOS, FACIL DE APLICAR, COAGULACION INSTANTANEA, REGULA UNICA, HEMOSTATICO GEL	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	8	35,000	280,00	-
28	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	HERONDO DE CALCIO MATERIAL RIGIDO FOTOPOLIMERIZABLE EN BASE DE HERONDO	BEN	INFIMA CUANTIA	354400213	CI, C2	UNIDAD	8	11,500	92,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	HERONDO DE CALCIO MATERIAL RIGIDO FOTOPOLIMERIZABLE EN BASE DE HERONDO	BEN	INFIMA CUANTIA	354400213	CI	UNIDAD	8	11,500	92,00	-
29	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	HERONDO DE CALCIO KIT COMPUESTO DE PASTA BASE Y CATALIZADOR HERONDO DE CALCIO KIT	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	10	6,000	60,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	HERONDO DE CALCIO KIT COMPUESTO DE PASTA BASE Y CATALIZADOR HERONDO DE CALCIO KIT	BEN	INFIMA CUANTIA	401300011	CI	UNIDAD	10	6,000	60,00	-
30	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACION AUTOCURADO PLEVO BRANILADO Y EQUIVO DE AUTOCURADO ALTA RESISTENCIA LA FLEXION LO QUE REDUCE EL RIESGO DE FRACTURA, AUTOADHESIVO AL ENDALE Y DENTINA, BAJA EROSION A LOS ACIDOS, MANTIENE INTEGRIDAD MARGINAL (IONOMERO TIPO VIII)	BEN	INFIMA CUANTIA	354400210	CI, C2	UNIDAD	8	31,000	248,00	33032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACION AUTOCURADO PLEVO BRANILADO Y EQUIVO DE AUTOCURADO ALTA RESISTENCIA LA FLEXION LO QUE REDUCE EL RIESGO DE FRACTURA, AUTOADHESIVO AL ENDALE Y DENTINA, BAJA EROSION A LOS ACIDOS, MANTIENE INTEGRIDAD MARGINAL (IONOMERO TIPO VIII)	BEN	INFIMA CUANTIA	354400210	CI	UNIDAD	8	31,000	248,00	-

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE BRANULADO POLVO BRANULADO Y LIGADA DE FOTOCURADO TIPO III O TIPO VIII FUERTE ADHESION A LA DENTINA, SELLADO DEL DIENTE PARA REDUCIR LA INDEFINENCIA DE SIBRO	BEN	INFIMA CUANTIA	35440213	CI, C2	UNIDAD	8	29,0000	232,00	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE BRANULADO Y LIGADA DE FOTOCURADO TIPO III O TIPO VIII FUERTE ADHESION A LA DENTINA, SELLADO DEL DIENTE PARA REDUCIR LA INDEFINENCIA DE SIBRO	BEN	INFIMA CUANTIA	35440213	C2	UNIDAD	8	29,0000	232,00	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	IONOMERO DE VIDRIO DE BASE DE AUTOCURADO POLVO BRANULADO Y LIGADA DE FOTOCURADO TIPO III O TIPO VIII FUERTE ADHESION A LA DENTINA, SELLADO DEL DIENTE PARA REDUCIR LA INDEFINENCIA DE SIBRO AYUDANDO A POST-OPERATORIA TIPO III O TIPO VIII FUERTE ADHESION A LA DENTINA, SELLADO DEL DIENTE PARA REDUCIR LA INDEFINENCIA DE SIBRO AYUDANDO A POST-OPERATORIA	BEN	INFIMA CUANTIA	35440213	CI, C2	UNIDAD	8	28,3500	236,80	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	IONOMERO DE VIDRIO DE BASE DE AUTOCURADO POLVO BRANULADO Y LIGADA DE FOTOCURADO TIPO III O TIPO VIII FUERTE ADHESION A LA DENTINA, SELLADO DEL DIENTE PARA REDUCIR LA INDEFINENCIA DE SIBRO AYUDANDO A POST-OPERATORIA	BEN	INFIMA CUANTIA	35440213	C2	UNIDAD	8	28,3500	236,80	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	IONOMERO DE VIDRIO DE BASE DE FOTOCURADO HERINGIA PARA BASE DE FOTOCURADO MATERIAL LIQUIDO PARA ESAR, APLICACION DE RESINA, ALTA RESISTENCIA COMPRESIVA, LIBERACION DE FLUOR, ALTA BIOCOMPATIBILIDAD	BEN	INFIMA CUANTIA	35440213	CI	UNIDAD	8	27,0000	216,00	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	IONOMERO DE VIDRIO DE BASE DE FOTOCURADO HERINGIA PARA BASE DE FOTOCURADO MATERIAL LIQUIDO PARA ESAR, APLICACION DE RESINA, ALTA RESISTENCIA COMPRESIVA, LIBERACION DE FLUOR, ALTA BIOCOMPATIBILIDAD	BEN	INFIMA CUANTIA	35440213	C2	UNIDAD	8	27,0000	216,00	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	KIT DE DISCOS DE FIRMADO Y PULIDO DE RESINA KIT DE DISCOS DE FIRMADO Y PULIDO DE RESINA CON SOPORTE FLEXIBLE CON RECUBRIMIENTO DE ABRASIVIDAD INFERIOR Y DOS DISCOS DE DISCO SUPERFINO Y DOS DISCOS DE DISCO NORMAL Y EXTRAFINO CON MANDRIEN METALICO RESISTENTE AL FRACTURA Y ESTERILIZABLE	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	CI, C2	UNIDAD	2	30,9100	61,86	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	KIT DE DISCOS DE FIRMADO Y PULIDO DE RESINA KIT DE DISCOS DE FIRMADO Y PULIDO DE RESINA CON SOPORTE FLEXIBLE CON RECUBRIMIENTO DE ABRASIVIDAD INFERIOR Y DOS DISCOS DE DISCO SUPERFINO Y DOS DISCOS DE DISCO NORMAL Y EXTRAFINO CON MANDRIEN METALICO RESISTENTE AL FRACTURA Y ESTERILIZABLE	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	C2	UNIDAD	2	30,9100	61,86	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	PUNTAS DE GOMA PARA PULIR RESINA FOMAS DE SILICONA IMPREGNADAS CON CARBONO DE SILECIO Y PARTICULAS DE OXIDO DE ALUMINIO	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	CI	UNIDAD	10	16,0000	160,00	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	PUNTAS DE GOMA PARA PULIR RESINA FOMAS DE SILICONA IMPREGNADAS CON CARBONO DE SILECIO Y PARTICULAS DE OXIDO DE ALUMINIO	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	C2	UNIDAD	10	16,0000	160,00	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	RETRAYADOR PROFESIONAL SIN RESINA, PASTA DE RETRAYACION PROFESIONAL SIN RESINA	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	CI, C2	UNIDAD	8	11,0000	88,00	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	RETRAYADOR PROFESIONAL SIN RESINA, PASTA DE RETRAYACION PROFESIONAL SIN RESINA	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	C2	UNIDAD	8	11,0000	88,00	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	OXIDO DE ZINC POLVO POLVO DE OXIDO DE ZINC	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	CI, C2	UNIDAD	3	22,0000	66,00	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	OXIDO DE ZINC POLVO POLVO DE OXIDO DE ZINC	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	C2	UNIDAD	3	22,0000	66,00	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	PAPEL ARTICULAR PAPEL ARTICULAR DE 4 A 200 MICRAS CON CALORACION PROGRESIVA	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	CI, C2	UNIDAD	40	3,8800	155,20	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	PAPEL ARTICULAR PAPEL ARTICULAR DE 4 A 200 MICRAS CON CALORACION PROGRESIVA	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	C2	UNIDAD	40	3,8800	155,20	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	PASTA PROFILACTICA PARA RESINA FOMEG MICROBRANULADA A BASE DE SILICATOS	BEN	INFIMA CUANTIA	35220313	CI	UNIDAD	5	22,0000	110,00	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	PASTA PROFILACTICA PARA RESINA FOMEG MICROBRANULADA A BASE DE SILICATOS	BEN	INFIMA CUANTIA	35220313	C2	UNIDAD	5	22,0000	110,00	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	REMOVEDOR DE SABRO SOLUCION PARA RESIN ANDERER DEL SABRO CALCAREO	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	CI, C2	UNIDAD	8	4,4600	35,68	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	REMOVEDOR DE SABRO SOLUCION PARA RESIN ANDERER DEL SABRO CALCAREO	BEN	INFIMA CUANTIA	81300911	C2	UNIDAD	8	4,4600	35,68	-
1930032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	RESINA COMPUESTA NANOHIBRIDA DE FOTOCURADO PARA INTERFACIA POLIMERIZACIONES DE LA LAMPARA DE LUZ HALOGENA	BEN	INFIMA CUANTIA	35440213	CI, C2	UNIDAD	2	34,7500	397,00	30032	DEPOSITIVOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA	RESINA COMPUESTA NANOHIBRIDA DE FOTOCURADO PARA INTERFACIA POLIMERIZACIONES DE LA LAMPARA DE LUZ HALOGENA	BEN	INFIMA CUANTIA	35440213	C2	UNIDAD	2	34,7500	397,00	-

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

42	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	RESINA COMPUESTA NANOHÍBRIDA DE FOTOCURADO PARA INTERFERENCIA A POLIMERIZACIÓN POR MEDIO DE LA LAMPARA DE LUZ HALOGENA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131.C1.C2	UNIDAD	2	24.7500	297,00	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	RESINA COMPUESTA NANOHÍBRIDA DE FOTOCURADO PARA INTERFERENCIA A POLIMERIZACIÓN POR MEDIO DE LA LAMPARA DE LUZ HALOGENA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131	22	UNIDAD	2	24.7500	297,00	-
43	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	RESINA COMPUESTA NANOHÍBRIDA DE FOTOCURADO PARA INTERFERENCIA A POLIMERIZACIÓN POR MEDIO DE LA LAMPARA DE LUZ HALOGENA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131.C1.C2	UNIDAD	5	24.7500	148,50	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	RESINA COMPUESTA NANOHÍBRIDA DE FOTOCURADO PARA INTERFERENCIA A POLIMERIZACIÓN POR MEDIO DE LA LAMPARA DE LUZ HALOGENA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131	22	UNIDAD	5	24.7500	148,50	-
44	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	RESINA FLUIDA DE FONDOS CON AGENTE REPARADOR REFERENTES TONOS A1, 2, 3, 4	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131.C1	UNIDAD	8	11.0000	88,00	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	RESINA FLUIDA DE FONDOS CON AGENTE REPARADOR REFERENTES TONOS A1, 2, 3, 4	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131	22	UNIDAD	8	11.0000	88,00	-
45	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	SEDANTE PULPAR REINTEGRANTE Y MEMBRICANTE SIN RESINOLO ERECTIVO EN FORMA DE PASTA TONO AZUL	BIEN	INFIMA CUANTIA	352061091.C1.C2	UNIDAD	5	13.4700	67,35	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	SEDANTE PULPAR REINTEGRANTE Y MEMBRICANTE SIN RESINOLO ERECTIVO EN FORMA DE PASTA TONO AZUL	BIEN	INFIMA CUANTIA	352061091	22	UNIDAD	5	13.4700	67,35	-
46	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS DE FOTOCURADO MATERIAL FOTOPOLIMERIZABLE DE BAJA VISCOSIDAD, CAMBIO DE COLOR PARA TIRAR EN BLANCO NATURAL PARA SELLAR FOSAS Y FISURAS QUE LIEBRO EL DENTIN CON CARACTERÍSTICA DE CAMBIO DE COLOR, CON AGENTE REPARADOR	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131.C1.C2	UNIDAD	8	23.9000	191,92	30832	DEPOSITIVOS PARA DENTOLÓGICOS	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS DE FOTOCURADO MATERIAL FOTOPOLIMERIZABLE DE BAJA VISCOSIDAD, CAMBIO DE COLOR PARA TIRAR EN BLANCO NATURAL PARA SELLAR FOSAS Y FISURAS QUE LIEBRO EL DENTIN CON CARACTERÍSTICA DE CAMBIO DE COLOR, CON AGENTE REPARADOR	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131	22	UNIDAD	8	23.9000	191,92	-

TOTAL MEMBRICACIÓN AL PAC USD 0,00 (Cero de los Estados Unidos de Norte América con 00/100 Centavos de Dólar)

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fabiola.ormaza@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0014-R

Tulcán, 19 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fabiola Mercedes Ormaza Imbaquingo
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO - CARCHI

Referencias:

- IESS-CSB-TU-2022-1121-M

Anexos:

- estudio_de_mercado_2022_disp_medic_odontologia-signed-signed.pdf

-

gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_disp_med_odont_2022-signed-signed-signed.pdf

- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_disp_med_odont_2022.xls

Copia:

Señor Licenciado
Diego Benjamin Guerra Fierro
Director Provincial Carchi, Encargado

Señor Ingeniero
Danny Alexander Revelo Ruano
Planificador

Señor Ingeniero
Edwin Wladimir Revelo Puetate
Oficinista Centro de Salud B Iess Tulcán